



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 233 -2020-A-MDP/LC

Pichari, 28 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 004-2020-CONSORCIO CCATUN MAYO/DMZ-RL, de fecha 14 de julio del 2020, presentado por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla - Representante Legal del Consorcio Ccatun Mayo, sobre documentos solicitados para adenda de contrato de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"; además actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Contrato N° 122-2018-MDP/OAF-ULP, de fecha 27 de diciembre del 2018 la Municipalidad Distrital de Pichari y el CONSORCIO COCHA, suscribieron el, denominado Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Trincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 056-2018-MDP/CS (Primera Convocatoria), por un monto de S/. 8'938,994,29 soles a suma alzada con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante el Contrato N° 021-2019-MDP/OAF-ULP, de fecha 09 de julio del 2019 se realiza la contratación de servicios de consultoría de obras para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Trincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", al Consorcio Ccatun Mayo, por un monto total de S/. 195,002.50 (Ciento Noventa y Cinco Mil Dos con 50/100 soles), por un plazo de 210 días calendario, bajo el sistema de contratación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se decreta el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. De acuerdo al Art. 1., se declara en estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, y las sucesivas prórrogas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, "se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19. De acuerdo al Art. 3.- Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19. "Los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la reanudación de actividades, teniendo en consideración los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, esta última derogada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1486, se establecen las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, disposiciones complementarias finales, disposiciones complementarias transitorias y disposiciones complementarias modificatorias;

Que, mediante la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se aprueban los "alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 109-2020-MDP/GM, con fecha 02 de julio del 2020, se aprueba la ampliación excepcional de plazo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por el periodo de 78 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 004-2020-CONSORCIO CCATUN MAYO/DMZ-RL, de fecha 14 de julio del 2020, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla - Representante Legal del Consorcio Supervisor Ccatun Mayo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



solicita Ampliación de Plazo y Presupuesto de servicios de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", debido a la ampliación excepcional de plazo otorgado al Consorcio Cocha mediante Resolución Gerencial N° 109-2020-MDP/GM, por el plazo de 78 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 16 de setiembre del 2020;

Que, mediante la Carta N° 258-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 16 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Darwin Maldonado Zorrilla - Representante Legal del Consorcio Ccatun Mayo, adjuntar la documentación correspondiente a la Adenda de Contrato, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1486, la cual deberá ser elaborada conjuntamente con el Consorcio Cocha;

Que, mediante la Carta N° 006-2020-CONSORCIO CCATUN MAYO/DMZ-RL, de fecha 21 de julio del 2020 el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla - Representante Legal del Consorcio Ccatun Mayo, remite la documentación solicitada mediante Carta N° 258-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D; así mismo, señala la fecha de ampliación de plazo para los servicios de supervisión, de acuerdo al siguiente detalle: Teniendo en consideración la ampliación de plazo se solicita considerar los trabajos de supervisión a partir

Fecha de inicio de la Supervisión	15 de julio del 2019
Plazo de ejecución de la supervisión	210 días calendario
Trabajos ejecutados al 31/12/2019	133 días calendario
Tiempo que falta para la ejecución de la supervisión	77 días calendario

del 01 de julio del 2020 hasta el 15 de setiembre del 2020;

Que, mediante el Informe N° 0894-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 05 de agosto del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto de la solicitud mediante Carta N° 006-2020-CONSORCIO CCATUN MAYO/DMZ-RL, sustentando lo siguiente:

Determinación de plazos del contrato principal de supervisión:

Pagos N°	Mes	del - al	días	Monto pagado sin IGV (S/.)	IGV (S/.)	Monto pagado con IGV (S/.)
1	Jul-19	15 - 31	17	13,377.90	2,408.02	15,785.92
2	Ago-19	01 - 31	31	24,394.99	4,391.10	28,786.08
3	Set-19	01 - 16	16	12,590.96	2,266.37	14,857.33
4	Oct-19	24 - 31	08	6,295.48	1,133.19	7,428.67
5	Nov-19	01 - 30	30	23,608.05	4,249.45	27,857.50
6	Dic-19	01 - 31	31	24,394.99	4,391.10	28,786.08
TRABAJADOS			133	104,662.36	18,839.22	123,501.58
SALDO			77	60,594.00	10,906.92	71,500.92
TOTAL, SEGÚN CONTRATO			210	165,256.36	29,746.14	195,002.50

Del cual se colige que los montos pagados de acuerdo al contrato de supervisión N° 023-2019-MDP-OAF/ULP, se ejecutaron por el tiempo de 133 días trabajados hasta el 31 de diciembre del 2019, restando un total de 77 días calendarios, (clausula quinta del contrato: "(...) plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos diez (210) calendario (...)") los cuales se contabilizan a partir del 01 de julio del 2020 teniendo como fecha de culminación el 15 de setiembre del 2020, según el siguiente detalle:

pagos N°	Mes	del - al	días	Monto pagado sin IGV (S/.)	Monto pagado con IGV (S/.)
1	Jul-2020	01 - 31	31	28,785.98	28,785.98
2	Ago-2020	01 - 31	31	28,785.98	28,785.98
3	Sep-2020	01 - 15	15	13,928.7	13,928.7
TOTAL				71,500.92	71,500.92

Así mismo, en base a la ampliación excepcional de plazo según la Resolución Gerencial N° 109-2020-MDP/GM, con fecha 02 de julio del 2020, se aprobó lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	APROBADO POR LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
01	Por Paralización.	00.00 D.C.
02	Por la adecuación y re-movilización.	18.00 D.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

03	Por el ajuste en la ejecución por rendimientos.	
	Saldo de ejecución de obra física.	48.00 D.C.
	Bajos rendimientos	12.00 D.C.
	AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO.	78.00 D.C.

Por lo que, el contrato de consultoría de supervisión culmina el 15 de septiembre del 2020, y la ampliación excepcional de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial N° 109-2020-MDP/GM, culmina el 16 de septiembre del 2020, por lo tanto, para la correlación se debe realizar la adenda del contrato de consultoría por un día (01) calendario, equivalente a S/. 928.58 (Novecientos Veintiocho con 58/100 soles), teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de septiembre del 2020, por lo que esta Oficina concluye la aprobación de la Adenda de contrato de supervisión del Consorcio Ccatum Mayo N° 021-2019-MDP-OAF/ULP, mediante acto resolutorio por un (01) día calendario, equivalente a S/928.58 soles, y que la fecha de culminación según ampliación excepcional de plazo será el 16 de septiembre del 2020;

Que, mediante el Informe N° 641-2020MDP-OPP-OESC/D, de fecha 11 de agosto del 2020 el C.P.C. Alejandro Escobar Huachaca - Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita al C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica sobre la solicitud de Adenda de contrato del Consorcio Supervisor Ccatun Mayo, de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, mediante la Opinión Legal N° 399-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 28 de agosto del 2020, el Abog. Mardonio Bellido Aybar emite Opinión favorable respecto de la aprobación de la Adenda de Contrato Adenda del Consorcio Supervisor Ccatun Mayo, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", concluyendo que es procedente la suscripción de la Adenda de contrato de supervisión por el plazo excepcional de un (01) día calendario en la forma prevista en el Informe N° 0894-2020/GM-OSLP/WLB-D, en cumplimiento del Reglamento de Contrataciones con el Estado y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, mediante el Informe N° 784-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 21 de setiembre del 2020 el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal para atender la adenda del Supervisor de obra, después de la evaluación de los saldos presupuestales, determinados de acuerdo al SIAF del PIA, PIM 2020, propone la atención de la asignación presupuestal con la modificación presupuestal a través de anulaciones y modificaciones, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
088	2292179	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/.928.58	
		Proyecto Genérico: 2011547: Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.		S/.928.58
TOTAL			S/.928.58	S/.928.58

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plazo excepcional por 01 día calendario al contrato N° 021-2019-MDP/OAF-ULP de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", cuyo nuevo plazo de culminación de obra es el 16 de septiembre del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Adenda de Contrato del Consorcio Supervisor Imperial de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativos del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por el monto de S/. 928.58 (Novecientos Veintiocho con 58/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, La Modificación Presupuestal para la atención de la Adenda de Contrato del Supervisor Consorcio Ccatum Mayo, por un monto de S/. 928.58 (Novecientos Veintiocho con 58/100 soles).

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Consorcio Ccatun Mayo, en la Dirección Urb. Maria Parado de Bellido Mz. D-Lt. 10 (EMADI) - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho, y/o Correo electrónico: comalzo_1971@gmail.com, a la empresa contratista, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.
GM
OSEP
CI
OPEP
Pag. Web
Aretezo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

